

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1172212

Cúcuta, miércoles, 18 de diciembre de 2019

De conformidad con la Resolución de Liquidación Oficial No 1172212 de fecha miércoles, 18 de diciembre de 2019, debidamente expedida el lunes, 01 de enero de 2001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) ORTIZ * ANTONIO, propietario (s) del Predio con NIT No 010800300007000 ubicado en C 6 11 14 BR DONA CECI del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Trescientos veintitrés mil setecientos PESOS (\$323,700.00) por impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 28/10/2016 más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de

2010, en dineros es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) ORTIZ * ANTONIO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010800300007000 por la suma de: Trescientos veintitrés mil setecientos PESOS (\$323,700) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) ORTIZ * ANTONIO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) ORTIZ * ANTONIO, Propietario(s) del predio No. 010800300007000 ubicado en C 6 11 14 BR DONA CECI para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

Alcaldía
02 SEP 2020

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

472

1	2	Desconocido	1	2	No existe Número
1	2	Refusado	1	2	No Reclamado
1	2	Cerrado	1	2	No Contactado
1	2	Fallecido	1	2	Apartado Clausurado
1	2	Fuerza Mayor			
1	2	Dirección Errada			
1	2	No Reside			

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D
----------	-----	-----	-----	---	---

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

Horario: 8:00 a.m. DESFIJADO
5:00 p.m.

Fecha: 03 SEP 2020
Firma: 16 SEP 2020

Siguet